

4035

DECRETO N°

TEMUCO,

26 DIC. 2017

**VISTOS :**

1. El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.026, de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba adquirir a través de Convenio Marco el "Diagnóstico y modelación de Procesos Municipales: Optimización de Plantas y Reorganización Municipal".-
3. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), de fecha 11 de diciembre de 2017, RUT N° 65.076.037-9, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente, documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.-
2. El gasto que se origine en virtud del presente decreto, se imputará al ítem 22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales" C.C. 11.02.01 del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA  
Vº 691

MRA/jzm  
c.c. Dirección Jurídica  
Dirección de Adm. Y Finanzas  
Dirección de Control  
Administración Municipal  
Dpto. Gestión de Abastecimiento  
Of. de partes





**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
CONVENIO MARCO ID 1313478**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)**

En **SANTIAGO**, a 11 de diciembre de 2017, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **don MIGUEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N°  
ambos domiciliados en Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, Novena Región, en adelante “la entidad contratante”, y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)**, Rol Único Tributario N° 65.076.037-9, representada por **don ANDRÉS CHACÓN ROMERO**, cédula nacional de identidad N°  
ambos domiciliados en  
ciudad de Santiago, en adelante “el Prestador”se  
ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: De la prestación del servicio: Mediante oferta efectuada** AMUCH, se compromete y obliga a prestar asesoría en la elaboración e implementación de procedimientos estratégicos de gestión de personal en la Municipalidad de Temuco, para la correcta implementación de la Ley 20.922 orientada al desarrollo y bienestar comunal proyectado al año 2030, la cual se contrata bajo la modalidad de Convenio Marco, conforme las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

**Prestación** : Elaboración/implementación de procedimientos estratégicos de gestión de personas - Región IX  
**ID** : 1313478  
**Convenio Marco** : Servicios de Reclutamiento, Selección y Consultorías en Desarrollo y Gestión de Personas



**SEGUNDO: Contraparte Técnica:** AMUCH realizará esta asesoría, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Temuco mediante visitas coordinadas, y para tales efectos se establecerá una contraparte técnica constituida por el Administrador Municipal; la Directora de Asesoría Jurídica; el Director de Control; el Director de Administración y Finanzas

Son obligaciones de la contraparte técnica:

- Coordinar la ejecución del Proyecto, sirviendo de canal de comunicación oficial entre la entidad contratante y el prestador del servicio;
- Coordinar al interior del Municipio, la entrega y envío de la información requerida por el prestador del servicio, velando que la documentación proporcionada sea fehaciente y se encuentre actualizada;
- Suscribir el Certificado de Conformidad de los servicios prestados, una vez recibidos los productos comprometidos;
- Visar los estados de avance del Proyecto, para todos los efectos legales.

**TERCERO: Plazo de ejecución del Proyecto:** AMUCH se obliga a realizar esta prestación, en un período no superior a seis meses a partir de la emisión de la respectiva orden de compra, siguiendo la Carta Gantt y la propuesta individualizada cuyos productos finales serán los siguientes:

- i. Diagnóstico municipal.
- ii. Elaboración reglamento municipal que fija nueva estructura.
- iii. Elaboración reglamento municipal que fija nueva planta.
- iv. Costos de la nueva estructura y de la planta.
- v. Rediseño y documentación de procedimientos (2).
- vi. Modelamiento del Mapa general de Procesos y su Asociación con cada uno de los productos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán de común acuerdo ampliar el plazo.

**CUARTO: Etapas del Proyecto:** Conforme a lo ofertado en la prestación del servicio de elaboración/implementación de procedimientos estratégicos de gestión de personas se ha estructurado en cuatro fases de ejecución:

Fase 1.- Diagnósticos

Fase 2.- Propuestas de estructura y planta municipal

Fase 3.- Validación y sensibilización

Fase 4.- Propuesta para la implementación y seguimiento

De acuerdo con el siguiente detalle:



|   |
|---|
| <b>FASE 1. DIAGNOSTICO</b>  |
| Reunion con comité municipal de coordinación de la propuesta (ITO) formado por Administrador Municipal; Directora de Asesoría Jurídica; Director de Control; Director de Administración y Finanzas, cuya función es ser de contraparte de la consultoría y visar los estados de pago y recibir los productos acordados.<br>Para que consultora entregue requerimientos y plan de trabajo.<br>Producto a entregar: Plan de trabajo |
| Identificación y análisis de los requerimientos de la organización y las orientaciones del Servicio Civil.  |
| Revisión de las principales áreas del servicio y su relación con la asesoría.   |
| Establecer una mirada prospectiva a 5 y 10 años sobre cómo deben ser las interacciones entre los agentes con el municipio, y deducir la mejor propuesta que se adapte al entorno.<br>Producto a entregar: Propuesta de interacciones.   |
| Análisis retrospectivo de al menos 5 años sobre cómo fueron las interacciones entre los agentes con el municipio.<br>Producto a entregar: Informe   |
| Desarrollar programa de trabajo, identificación de actividades, plazos, responsables y productos.   |
| Diagnóstico del contexto del municipio:<br>Producto a entregar: Diagnóstico de contexto   |
| Diagnóstico jurídico:<br>Producto a entregar: Diagnóstico jurídico  |
| Diagnóstico financiero presupuestario:<br>Producto a entregar: Diagnóstico financiero presupuestario  |
| Diagnóstico gestión de personal:<br>Producto a entregar: Diagnóstico gestión de personal  |

|   |
|---|
| <b>FASE 2. PROPUESTA DE PLANTA Y ESTRUCTURA</b>   |
| Análisis de factibilidades  |
| Modelamiento del Mapa General de Procesos y su asociación con cada uno de los productos estratégicos.<br>Producto a entregar: Mapa general de procesos                            |
| Propuesta de nueva estructura institucional considerando áreas/cargos/grados buscando el fortalecimiento institucional.<br>Producto a entregar: Propuesta de estructura           |
| Presentación a comité técnico municipal de propuesta de estructura, planta y valoración económica.  |
| Validación contraparte propuesta estructura, planta municipal y valoración económica.<br>Producto a entregar: Propuesta de estructura<br>Producto a entregar: Propuesta de planta |

|  |
|--|
| <b>FASE 3. VALIDACION Y SENSIBILIZACION</b>  |
| Presentación a Comité Bipartito de propuesta planta y valoración económica.<br>Producto a entregar: Copia de acta de reunion |



|  |
|--|
| Presentación a Concejo Municipal de propuesta estructura, planta y valoración económica.<br>Producto a entregar: Copia de presentación   |
| Desarrollo de un plan de difusión y capacitación a funcionarios municipales. Incluye: Taller a funcionarios municipales de sensibilización sobre la Ley 20.922 (3 talleres debido a la cantidad de funcionarios en el municipio de Temuco).<br>Producto a entregar: Informe sobre talleres realizados. |
| Inicio campaña de gestión del cambio: Taller de gestión del cambio para concejales y directores, y taller de gestión del cambio para funcionarios municipales.<br>Producto a entregar: Informe sobre taller realizados.  |
| Definición y validación final de estructura y planta municipal, valoración y justificación.  |

|  |
|--|
| <b>FASE 4.- PROPUESTAS DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO</b>   |
| Confección proyecto definitivo de planta, incluyendo encasillamiento   |
| Elaboración reglamento municipal que fija nueva estructura<br>Producto a entregar: Reglamento de estructura  |
| Elaboración reglamento municipal que fija nueva planta<br>Producto a entregar: Reglamento de planta  |
| Generación de procedimientos claves (2)  |
| Elaboración Plan de implementación<br>Producto a entregar: Plan de implementación  |
| Plan de seguimiento y corrección en proceso de Toma de Razón por CGR<br>Producto a entregar: Toma razón de Contraloría General y asesoría (instrucciones) para la publicación en Diario Oficial de Reglamento de Planta. |

La metodología a implementar en cada una de las cuatro fases planificadas debe ser participativa, e involucrar al personal municipal, en horario y oportunidad, obligándose la entidad contratante a prestar la colaboración necesaria, tendiente a facilitar la información requerida.

**QUINTO: Del pago de la prestación del servicio:** La Ilustre Municipalidad de Temuco se obliga a pagar a la AMUCH como retribución por las prestaciones que esta última deberá cumplir según se ha especificado en la Cláusula Primera de este convenio, el valor proporcionado de 938,4 UF, efectuándose su pago de acuerdo los siguientes estados de pago:

- 30% contra entrega de Primer Informe, correspondiente a Fases 1 y 2, por un monto de 281,52 UF.
- 40% contra entrega de Segundo Informe, correspondiente a Fase 3, por un monto de 375,36 UF.
- 30% contra entrega final y toma de razón por CGR, correspondiente a Fase 4, por un monto de 281,52 UF.
- Valor UF congelada al 03 de octubre de 2017, de \$26.662.-



**SIXTO: Causales de término:** Serán causales de término del presente convenio;

- Por motivos fundados, previo acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el prestador no diere cumplimiento a la oferta presentada.
- Si el prestador fuese declarado en quiebra.

**SÉPTIMO: Copias:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos copias en poder de la Municipalidad de Temuco, y las otras dos copias, en poder de AMUCH.

**OCTAVO: Prorroga de competencia:** Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ANDRÉS CHACÓN ROMERO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AMUCH



ACR/CRR/MOR/GCG/gcg

Autorizo la firma de don ANDRÉS MAURICIO CHACÓN ROMERO, C.I 12.721.371-2 en representación de ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH), RUT: 65.076.037-9. Santiago, 12 de diciembre de 2017.-It

**GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO**  
Notario Suplente P.  
XXII Notaria Santiago

